



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"
"Capital Folklórica de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 166-2019-MPP

Pomabamba, 30 de setiembre de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2019, de fecha 30 de setiembre del 2019, pedido formulado por el Alcalde Provincial; Prof. Edgard Alcides Vía Melgarejo; quien solicita autorización de viaje a la ciudad de Tingo María los días 09 y 10 de octubre del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 11, es atribución del Concejo Municipal, autorizar viajes en comisiones de servicios o representación, que realice el alcalde, regidores, gerente u otro funcionario.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2019 de fecha 30 de setiembre del 2019, se aprueba la solicitud de autorización de viaje del alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; en su calidad de presidente de la Mancomunidad Zona Konchucos Prof. Edgard Alcides Vía Melgarejo, los días 09 y 10 de octubre del presente año a la ciudad de Tingo María.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje del Señor Edgard Alcides Vía Melgarejo, alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba:

- Los días 09 y 10 de octubre del presente año, a la ciudad de Tingo María, en la cual sostendrá reuniones en su condición de presidente de la Mancomunidad Zona Konchucos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR las funciones de la Alcaldía a la Regidora Lic. Karin Príncipe Orosco, mientras dure su ausencia.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuestos, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, que conforme a la asignación presupuestal de gastos de pasaje y viáticos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Vía Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe